



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACÁ**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **dos (02)** servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria en el área de INFRAESTRUCTURA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, la Dirección (e) del SENA Regional Boyacá:

AUTORIZA

Al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, a contratar **dos (02)** servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria en el área de INFRAESTRUCTURA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente”*

Dada en Sogamoso, a los 24 días del mes de agosto de 2021.

RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Director Regional



Revisó: Ricardo Gaviria Barreto; Coordinador Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03